RAWSON, 04 de mayo de 2023.

------ **VISTOS:** ----------

------ Estos autos caratulados: **“L. A. y otras c/ MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN s/ Demanda Declarativa de Inconstitucionalidad - Medida Cautelar s/ Reconstrucción” (Expte. N° 25433 - Año: 2021)**.--------

------ **DE LOS QUE RESULTA:**----------

------ 1. Que mediante escrito digital (ID 972003, hoja 220 y vta.), el día 23 de febrero de 2023, la letrada apoderada de la parte demandada, Dra. J. S., practica la liquidación de los honorarios que le fueran regulados en la SI N° 70/SACE/22.----------

------ Precisa que en dicho decisorio se dispuso regularle la cantidad de ocho (8) JUS, y que su valor a la fecha de la sentencia, 4 de mayo de 2022, estaba fijado por la Resolución 8681/2022 en la suma de cinco mil quinientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos ($5.598,40). ----------

------ Determina que los honorarios a ese momento ascendían a la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos con veinte centavos ($44.787,20). ----------

------ Indica que en virtud de que las costas fueron impuestas a la actora, y que no canceló los honorarios, realizó el ajuste de intereses a la fecha de esta presentación (23/02/2023).----------

------ Como consecuencia de ello, efectúa la liquidación de sus honorarios y arriba a la suma de sesenta y cinco mil novecientos veintiséis pesos con setenta y seis centavos ($65.926,76). Copia imagen de planilla de SICAL. ----------

------ Por último, denuncia cuenta bancaria de su titularidad.----------

------ 2. Que en la hoja 221 se ordenó correr traslado a la contraria; el que fue cumplido en las hojas 222/223, sin que fuera contestado por la actora.----------

------ **CONSIDERANDO:** ----------

------ 1. Que por Sentencia Interlocutoria N° 70/SACE/22 de fecha 4 de mayo de 2022 (hojas 214 a 217 vta.) se declaró abstracta la cuestión traída a conocimiento de este Tribunal; se impusieron las costas a la parte actora; y se regularon honorarios a la Dra. J. S., letrada apoderada de la demandada en ocho (8) jus, y a los Dres. R. O. C., E. R. V. y G. A. B. como letrados apoderados, y al Dr. G. C., como letrado patrocinante, todos de las firmas coactoras, y en forma conjunta, en ocho (8) jus.----------

------ 2. Que analizada la liquidación efectuada por la mencionada profesional, se corrobora que es acertado el valor del jus y la fecha que toma. Ya que determinados los honorarios según el valor de la medida arancelaria a la fecha del pronunciamiento, 4 de mayo de 2.022 ($5.598,40), arroja para la letrada la siguiente suma: CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($44.787,20). ----------

------ Así también resulta correcto el cómputo de los intereses efectuados, desde el 4 de mayo de 2022 al 23 de febrero de 2023, en la suma de VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($21.139,56) y la tasa utilizada: “Activa para Operaciones de Descuento de Documentos Comerciales”, que tiene su correlato en el Sistema de

Cálculo de Liquidaciones (SICAL) bajo la denominación “Tasa Activa Banco Chubut - operaciones de descuento de documentos comerciales 30 días y restantes operaciones vencidas”. Lo que arroja un total de honorarios por SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($65.926,76). ----------

------ Atento lo expuesto y toda vez que la parte actora no ha formulado objeción alguna, corresponde aprobar la liquidación de honorarios practicada por la letrada apoderada de la demandada en la hoja 220 y vta.----------

------ 3. Que no corresponde regular honorarios por la presente, en tanto la actividad profesional del caso está comprendida en los de la ejecución.---------

------ Por ello el Pleno del Superior Tribunal de Justicia; ----------

---------- **R E S U E L V E:**----------

------ **1°) APROBAR** la liquidación de honorarios de hojas 220 y vta., correspondiente a los regulados en la Sentencia Interlocutoria Nº 70/SACE/22, a favor de la Dra. J. S., por la suma total de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($65.926,76), que incluye intereses hasta el 23/02/23.----------

------ **2°) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

Fdo.: Dra. Camila L. BANFI SAAVEDRA - Dr. Daniel E. BAEZ - Dra. Silvia A. BUSTOS - Dr. Alejandro J. PANIZZI - Dr. Mario Luis VIVAS - Dr. Ricardo A. NAPOLITANI.----------

RECIBIDA EN SECRETARIA EL 05 DE MAYO DEL AÑO 2023.

REGISTRADA BAJO S.I. N° /2023. CONSTE.

Fdo. Dra. ADRIANA B. VILLANI - SECRETARIA.